ADICIÓN		PRÓRROGA	X	ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	
SUSPENSIÓN		CESIÓN			

CONCEPTO TÉCNICO	
CONTRATANTE	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	4151.010.26.1.0834-2025
CONTRATISTA	PARTEQUIPOS MAQUINARIA S.A.S.
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	NIT. 830.116.807-7
OBJETO	ADQUIRIR MAQUINARIA AMARILLA, VEHÍCULOS PESADOS Y EQUIPOS ESPECIALIZADOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL.
VALOR INICIAL	CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($42.254.980.600,00)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	21 de agosto 2025
FECHA DE INICIO	28 de agosto 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	30 de diciembre de 2025
ADICIONES	$21.127.476.728
VALOR TOTAL A LA FECHA	($63.382.457.328)
PRÓRROGAS	Modificación 3 del 26 de diciembre de 2025 Modificación 4 del 27 de febrero de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	31 de marzo de 2026
ACLARACIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
REANUDACIÓN	N/A
CESIÓN	N/A
	N/A
	N/A

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En calidad de supervisor del contrato 4151.010.26.1.0834-2025, suscrito entre la Alcaldía de Santiago de Cali – Secretaría de Infraestructura y la empresa PARTEQUIPOS MAQUINARIA S.A.S., según la función otorgada mediante designación, que indica: "e. En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo con anticipación a la fecha del vencimiento del contrato para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones". respetuosamente solicito adelantar los trámites administrativos para autorizar la prórroga de derechos económicos del contrato suscrito.

ANTECEDENTES:

Que la Secretaría de Infraestructura del Distrito de Santiago de Cali, el doce (12) de julio de 2025 publicó en SECOP II (www.colombiacompra.gov.co) el aviso de convocatoria pública, el estudio del sector, los estudios previos, el complemento al proyecto pliego de condiciones y demás anexos del proceso de selección abreviada por Subasta Inversa No. 4151.010.32.1.0574-2025 cuyo objeto fue: "ADQUIRIR MAQUINARIA AMARILLA, VEHÍCULOS PESADOS Y EQUIPOS ESPECIALIZADOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL".

Que mediante resolución No. 4151.010.21.1.0157 del 21 de agosto de 2025 la SecretarÍa de Infraestructura del Distrito de Santiago de Cali, previa recomendación del equipo asesor evaluador ADJUDICÓ el contrato de compra venta para el Lote 1 - MAQUINARIA AMARILLA y Lote 2 - PAVIMENTACIÓN a PARTEQUIPOS MAQUINARIA S.A.S., identificada con NIT 830.116.807-7 representada legalmente por el señor PEDRO WALTER CANO BEDOYA, identificado con cédula de ciudadanía número 98.570.573 de Envigado - Antioquía.

Que como consecuencia de la Adjudicación, el veintiuno (21) de agosto de 2025 la Secretaría de Infraestructura y PARTEQUIPOS MAQUINARIA S.A.S. identificada con el NIT. 830.116.807-7, suscribieron el contrato de Compra Venta No. 4151.010.26.1.0834-2025, cuyo objeto contractual es: "ADQUIRIR MAQUINARIA AMARILLA, VEHÍCULOS PESADOS Y EQUIPOS ESPECIALIZADOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL" por un monto total de CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($42.254.980.600,00) correspondiente a LOTE 1 Maquinaria Amarilla por valor de CATORCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS M.CTE ($14.655.072.600) y LOTE 2 Pavimentación por valor de VEINTISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL PESOS M.CTE ($27.599.908.000).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Que una vez cumplidos todos los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución contemplados en las normas legales vigentes, el día 28 de agosto de 2025, se dio inicio al plazo de ejecución del contrato y se estableció como fecha de terminación del mismo el 30 de diciembre de 2025.

Que mediante modificación No. 1 del 14 de noviembre de 2025 se adicionó al contrato la suma de VEINTIÚN MIL CIENTO VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M.CTE ($21.127.476.728) dejando como nuevo valor del contrato la suma de SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($63.382.457.328), incluidos impuestos, tributos y contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del contrato.

Que mediante modificatorio No. 2 del 19 de diciembre de 2025 se realizó la cesión de derechos económicos realizada por el contratista Partequipos Maquinaria S.A.S., a favor de DIVEMOTOR COLOMBIA S.A.S. identificada con el NIT. 830.044.266-2, por valor de SIETE MIL SEISCIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS ML ($7.611.628.000,00).

Que la cesión del contrato se aceptó única y exclusivamente sobre los derechos económicos y no sobre las obligaciones contractuales que surgieron a la vida jurídica con el Cedente al momento de la suscripción del contrato de compra No. 4151.010.26.1.0834-2025, así mismo, cualquier diferencia o reclamación que surja entre el cedente y el cesionario, no es de competencia de la entidad y la mantendrá indemne de cualquier reclamación entre estos.

Que mediante modificatorio No. 3 del 26 de diciembre de 2025 se prorrogó la ejecución del objeto contractual hasta el 28 de febrero de 2026, por la causas que se evidencian en los documentos de la modificación y que hacen parte del expediente contractual.

Que mediante modificatorio No. 4 del 27 de febrero de 2026 se prorrogó la ejecución del objeto contractual hasta el 31 de marzo de 2026, por la causas que se evidencian en los documentos de la modificación y que hacen parte del expediente contractual.

Que el 31 de marzo de 2026, el contratista Partequipos Maquinaria S.A.S., presenta solicitud de ampliación del plazo contractual hasta el 30 de abril de 2026, con base en los siguientes argumentos:

"... **ESTADO ACTUAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

1. EQUIPOS ENTREGADOS

ENTREGAS - LOTE 1	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Ítem	Descripción	Marca	Cantidad	referencia	**ESTADO**
1	Minicargador	CASE	7	SR210B	ENTREGADO
2	Motoniveladoras	CASE	3	845C	ENTREGADO
3	Máquina selladora de fisuras	KEBCO	1	LS500	ENTREGADO
4	Cargadores frontales	CASE	2	821G	ENTREGADO
5	Retroexcavadora cargadora	CASE	1	851 FX	ENTREGADO
6	Retroexcavadora cargadora Extensión	CASE	3	851 FX E	ENTREGADO
7	Martillo para minicargador	OKADA	5	OKADA400	ENTREGADO
8	Martillo para retroexcavadora	OKADA	3	OKADA800	ENTREGADO
9	Barredora para minicargador	EUROIMPLEMENTOS	3	03CBTI1700SP	ENTREGADO
9	Barredora para minicargador	ATTLAR	1	03CBTI1700SP	ENTREGADO
10	Balde Multipropósito	PALADÍN	5	BALDE	ENTREGADO

ENTREGAS - LOTE 2					
Ítem	**Descripción**	**Marca**	**Cantidad**	**referencia**	**ESTADO**
1	Rodillos neumáticos Rotación	DYNAPAC	3	CP1200	ENTREGADO
2	Rodillo Compactador Tandem MIX CTA	DYNAPAC	2	CC2200 VI	ENTREGADO

ENTREGAS - LOTE 4				
Ítem	**Descripción**	**Marca**	**Cantidad**	**ESTADO**
1	Volqueta 7 metros cúbicos	Mercedes Benz	5	ENTREGADO

2. EQUIPOS EN TRÁMITE DE MATRÍCULA

LOTE 2					
Ítem	**Descripción**	**Marca**	**referencia**	**Cantidad**	**ESTADO**
1	Compactadores de suelos vibratorios	DYNAPAC	CA1500D	5	EN MATRÍCULA
2	Pavimentadoras de asfalto de cadenas	DYNAPAC	F1800C	3	EN MATRÍCULA
3	Rodillo Compactador Tandem MIX	DYNAPAC	CC2200VI	1	EN MATRÍCULA

LOTE 4					
Ítem	**Descripción**	**Marca**	**Cantidad**	**FECHA**	**ESTADO**
1	Camión de estacas sencillos	Chevrolet	7	27/03/2026	EN MATRÍCULA
2	Volqueta dobletroque	Mercedes Benz	5	30/03/2026	En transporte para entrega
3	Volqueta 7 metros cúbicos	Mercedes Benz	3	27/03/2026	EN MATRÍCULA
4	Carrotanque	Mercedes Benz	3	27/03/2026	EN MATRÍCULA
5	Tractocamión	Freightliner	2	27/03/2026	EN MATRÍCULA
6	Carro Taller	Mitsubishi	1	27/03/2026	EN MATRÍCULA

3. EQUIPOS PENDIENTES DE ENTREGA

CRONOGRAMA ENTREGA						
Ítem	**Descripción**	**Marca**	**referencia**	**Cantidad**	**FECHA ACTUALIZADA**	**ESTADO**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1	Perfiladoras de pavimento en frío Grande	BOMAG	BM1000	2	22/04/2026	TERMINACIÓN DE FABRICACIÓN Y POSTER ENVIÓ
2	Perfiladoras de pavimento en frío Pequeña	BOMAG	BM500	2	30/03/2026	EN NACIONALIZACIÓN
3	Pavimentadoras de asfalto de cadenas	DYNAPAC	F1800C	1	30/03/2026	EN NACIONALIZACIÓN
4	Hormigonera autocargable	D'Avino	440.2 Master	1	16/04/2026	ARRIBO A PUERTO
5	Camion de estacas sencillo	Chevrolet	NKR	1	16/04/2026	EN PROCESO DE ENSAMBLE CON LA CARROCERÍA

A la fecha, se han venido presentando una serie de circunstancias que han afectado las entregas de los equipos, las cuales se encuentran principalmente relacionadas con situaciones de tipo logístico, aduanero y de fabricación por parte de los proveedores. En cuanto a los aspectos logísticos, los fabricantes han reportado retrasos en los procesos de transporte internacional y consolidación de carga, derivados tanto de la disponibilidad limitada de rutas y espacios de envío como de la congestión en puertos y centros de distribución. A esto se suman los tiempos adicionales en los procedimientos aduaneros, asociados a controles reforzados, inspecciones extraordinarias y ajustes documentales requeridos para la nacionalización de los equipos.

De igual manera, los proveedores han informado que los cronogramas se han visto impactados por demoras en la obtención de componentes esenciales, reprogramaciones en las líneas de ensamblaje y restricciones operativas temporales, lo que ha generado extensiones en los plazos originalmente establecidos para la fabricación y despacho. En conjunto, estos factores han incidido de manera directa en el cumplimiento de los tiempos de entrega previstos inicialmente.

Pese a lo anterior, entre lo entregado a la Entidad y lo que se encuentra en trámite de matrícula el avance de ejecución alcanza el 91% (74) de los equipos. Vale la pena aclarar que, aunque el trámite de la matrícula es una obligación contractual nuestra, depende 100% de acciones administrativas dentro de la Alcaldía de Santiago de Cali, pues se debe hacer un trámite inicial ante la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios; Dependencia con la competencia para matricular los bienes de la Entidad y quien nos otorga un poder a nosotros Partequipos Maquinaria S.A.S., para iniciar trámite ante la Secretaría de Movilidad que solo puede matricular o registrar si la Entidad no tiene registradas multas pendientes.

En cuanto al 9% (7) restante de los equipos pendientes de iniciar trámite de matrícula o registro para posterior entrega a la Entidad, presentamos las evidencias, de que la única intención de Partequipos Maquinaria S.A.S., es cumplir con la ejecución íntegra del objeto contractual, pues conocemos la importancia y el impacto que este proceso tiene para la ciudad, así como la responsabilidad que recae sobre nosotros como contratistas en el cumplimiento oportuno y adecuado de nuestras obligaciones.

A la fecha, hemos logrado avanzar de manera significativa en la ejecución del contrato, alcanzando aproximadamente un 91% de cumplimiento en el proceso de matrícula y entrega de los equipos, lo cual no solo refleja nuestro compromiso, sino también el esfuerzo operativo, logístico y administrativo desplegado para atender un proyecto de esta magnitud.

PAVIMENTADORA (1 unidad)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Esta se encuentra en trámite de nacionalización. Se adjunta notificación de arribó del equipo a puerto.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Notificación de **Arribo**

RHENUS LOGISTICS

FCL Sea Arrival Notice

NOTIFICACIONES
PARTEQUIPOS MAQUINARIA S.A.S
DG 16# 96 G -85 FONTIBON
BOGOTA

SHIPMENT: S00255861
CONSOL: C00212324
DATE: 25-Mar-26 09:32 PM
PAGE: 1 of 2

SHIPMENT DETAILS

CONSIGNOR	CONSIGNEE
DYNAPAC (CHINA) COMPACTION AND PAVING EQUIPMENT CO., LTD. NO. 38, QUANWANG ROAD, WUQING HIGH TECH INDUSTRIAL PARK 301700, TIANJIN, CHINA XINGANG CHINA	PARTEQUIPOS MAQUINARIA S.A.S DG 16# 96 G -85 FONTIBON BOGOTA COLOMBIA
NOTIFY PARTY	**GOODS AVAILABLE AT**
PARTEQUIPOS MAQUINARIA S.A.S DG 16# 96 G -85 FONTIBON BOGOTA COLOMBIA	PARTEQUIPOS MAQUINARIA S.A.S. USU. COMERCIAL SEC VIA ALTERNA INTERNA KM 13 BUENAVENTURA COLOMBIA Phone: Fax:

PORT LOCATION
SOCIEDAD PORTUARIA TERMINAL DE CONTENEDORES DE BUE
CRA. 28A #7-152
BUENAVENTURA
COLOMBIA

RELEASE TYPE	COMMODITY TYPE
Original Bill Required at Destination	GEN - General

MANIFEST

LINE	GOODS TO BE CLEARED BY
MAERSK LINE	A. A. HECADUANAS S A S NIVEL 1

ORDER NUMBERS / REFERENCE	OCEAN BILL OF LADING	HOUSE BILL OF LADING / ISSUE
MQ731	263359973	TSNS00255861 / 02-Feb-26

TOTAL PACKAGES	TOTAL WEIGHT	TOTAL VOLUME	CHARGEABLE	EST DELIVERY
4 PKG (OUTER)	25000 KG	59.326 M3	59.326 M3	

GOODS COLLECTED FROM	ETD	GOODS DELIVERED TO	ETA
CNTXG = Tianjin Xingang Pt, China	02-Feb-26	COBUN = Buenaventura, Colombia	25-Mar-26

ROUTING

TYPE	VESSEL / Voyage / Flag / IMO	LOAD	DISCH	ETD	ETA	ATD	ATA
SEA	CCNI ANDES / 608E / Liberia / 9718935	CNTXG = Tianjin Xingang Pt	COBUN = Buenaventura	02-Feb-26	25-Mar-26	02-Feb-26	25-Mar-26

CONTAINER	SEAL	TYPE	WEIGHT (KG)	VOLUME (M3)	PACKS
MRKU4614280	ML-CN4283657	40HC FCL	12500	29.663	2
MRSU8834011	ML-CN2842942	40HC FCL	12500	29.663	2

MARKS AND NUMBERS
N/M

GOODS DESCRIPTION
2 UNITS OF DYNAPAC F1800C PAVER SERIALS 10002173HSC100626 10002173ESC100627

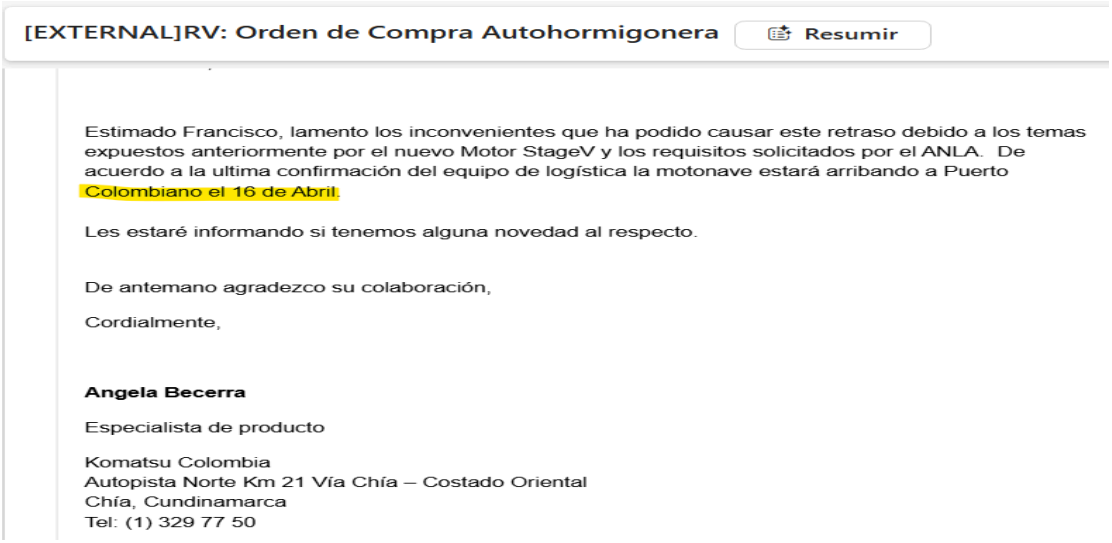
IMPORTANTE:LA RESPONSABILIDAD DEL MANEJO DEL CONTENEDOR ES POR CUENTA Y RIESGO DEL CLIENTE Y/O DEL CONSIGNATARIO MIENTRAS ESTE EN SUPODER LAS DEMORAS, LIMPIEZAS DAÑOS ETC, DEBEN SER ASUMIDAS DIRECTAMENTE POR EL CLIENTE.LAS CARGAS QUE SE NACIONALIZAN EN PUERTO O EN UN DEPOSITO ADUANERO TIENEN UN (1) MES PARA SU NACIONALIZACIÓN.SI POR EL CONTRARIO SE REALIZA UN TRANSITO NACIONAL O UNA CONTINUACIÓN DE VIAJE SE TIENEN 5 DÍAS PARA RETIRAR LOS CONTENEDORESDE PUERTO. (Articulos 111 y 115 del DECRETO 26853)

Yours Sincerely,

Continued Over...

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

AUTOHORMIGONERA



[EXTERNAL]RV: Orden de Compra Autohormigonera

Resumir

Estimado Francisco, lamento los inconvenientes que ha podido causar este retraso debido a los temas expuestos anteriormente por el nuevo Motor StageV y los requisitos solicitados por el ANLA. De acuerdo a la ultima confirmación del equipo de logística la motonave estará arribando a Puerto Colombiano el 16 de Abril.

Les estaré informando si tenemos alguna novedad al respecto.

De antemano agradezco su colaboración,

Cordialmente,

Angela Becerra

Especialista de producto

Komatsu Colombia
Autopista Norte Km 21 Vía Chía – Costado Oriental
Chía, Cundinamarca
Tel: (1) 329 77 50

ESTADO DE LAS FRESADORAS

Respecto a las fresadoras, el fabricante informa que las unidades BM 500 ya se encuentran en el país en trámite de nacionalización:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Bogotá, 31 de marzo de 2026

Señores

PARTEQUIPOS S.A.S.

Asunto: Estado de nacionalización fresadoras BOMAG BM 500/15-2

Estimados señores,

Por medio de la presente nos permitimos informar el estado del proceso de nacionalización de las siguientes fresadoras BOMAG:

Modelo: BM 500/15-2

- Número de serie: 101882091057
- Número de serie: 101882091058

Actualmente, ambas unidades se encuentran en proceso de nacionalización. De acuerdo con la información disponible a la fecha, se estima que dicho proceso estará finalizado el próximo 1 de abril de 2026, momento en el cual las máquinas quedarían debidamente nacionalizadas.

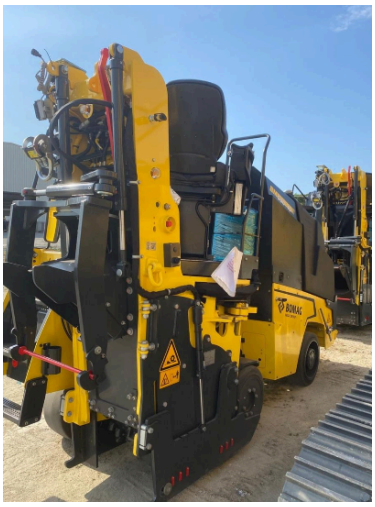
Una vez se confirme la finalización del proceso, les estaremos informando oportunamente para la coordinación de los pasos siguientes.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a cualquier inquietud adicional.

Cordialmente.

Juan David Porras Martinez – Firma Digital set. 31/03/2026
Juan David Porras Martinez

Especialista de producto – Bomag







En cuanto a las BM1000, estas se encuentran en la fase final de alistamiento en fábrica, el cual se ha visto prolongado más de lo inicialmente previsto debido a los trámites ambientales y las gestiones de aprobación ante la ANLA, especialmente relacionadas con los motores y el cumplimiento de las normas de emisiones Tier 4 pronosticando un arribó al país para mediados del mes de abril.

Al respecto adjuntamos carta enviada por el fabricante:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Asunto: Informe de estado y notificación de retraso en la fabricación de maquinaria BOMAG.

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo. Por medio de la presente, nos dirigimos a ustedes para informarles sobre el estado actual del proceso de fabricación de las cinco (5) fresadoras Bomag adquiridas por ustedes: dos (2) modelo BM500/15-2 y tres (3) fresadoras modelo BM1000/20.

Informamos que el cronograma de entrega original se ha visto afectado por factores de fuerza mayor derivados de los cambios regulatorios en Colombia. A continuación, detallamos las razones técnicas y administrativas que han extendido los plazos de producción:

- **Adecuación a la Nueva Normativa Ambiental:** La implementación de la regulación para motores de fuentes móviles fuera de carretera en Colombia exigió una reingeniería en la configuración de los equipos, principalmente del motor Diesel. Para lo cual fue necesario realizar ajustes técnicos específicos para garantizar el cumplimiento estricto de los límites de emisiones vigentes en el país.

- **Gestión del Certificado de Emisiones en Prueba Dinámica (CEPD):** Debido a que la Agencia Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) estuvo presentando un alto índice de rechazos en las solicitudes de diversos importadores con diferentes opciones de motor Diesel, nos vimos obligados a actuar con extrema cautela. Iniciar la fabricación de equipos, en el caso de la BM1000/20 con motores exclusivos para el mercado colombiano, sin la plena seguridad de obtener la aprobación del CEPD representaba un riesgo crítico, debido a que la negativa de la autoridad ambiental impediría la importación de la maquinaria al territorio nacional retrasando aún más el proyecto.

BOMAG GmbH
Hellerwald, 56154 Boppard, Germany
Para validar el presente certificado sírvase contactar nuestras oficinas +496742100900 o al correo info@bomag.com

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

BOMAG
FAYAT GROUP

- **Para el modelo BM1000/20, Homologación y Respaldo del Fabricante del motor (Cummins):** Para asegurar la operatividad de sus equipos a largo plazo, se debieron gestionar con el fabricante del motor Cummins que equipa el modelo BM1000/20, las autorizaciones necesarias para garantizar que esta configuración específica cuente con el respaldo técnico y la provisión de repuestos a través de sus distribuidores autorizados en Colombi, en cumplimiento de las políticas de garantía y servicio posventa.

Entendemos el impacto que este retraso puede generar en sus operaciones. No obstante, nuestra prioridad es entregar equipos que no solo cumplan con los más altos estándares de calidad, sino que cuenten con toda la seguridad jurídica y técnica para operar sin contratiempos en el país.

A la fecha, las dos unidades del modelo BM500/15-2 se encuentran listas en planta y su equipo de logística ya confirmó el transportador que traerá los equipos al país.

En cuanto a los equipos BM1000/20, estamos monitoreando de cerca el avance en la línea de producción, esperamos normalizar los tiempos de entrega a la mayor brevedad. Nos mantendremos en contacto constante para informarles sobre la fecha definitiva de despacho.

Agradecemos de antemano su comprensión y reiteramos nuestro compromiso con la excelencia y el cumplimiento hacia su organización.

Cordialmente,

William Smith
Sales Area Manager
Latin America North

Diego Torres
Sales Director
Latinamerica

BOMAG GmbH
Hellerwald, 56154 Boppard, Germany
Para validar el presente certificado sírvase contactar nuestras oficinas +496742100900 o al correo info@bomag.com

RESUMEN EQUIPOS PENDIENTES

Pavimentadoras: la cuarta unidad se encuentra en zona franca de Buenaventura pendiente de nacionalización y transporte a la sede para realizar el alistamiento y matrícula del equipo.

Fresadora BM 500: Se encuentran en proceso de nacionalización y alistamiento para posterior traslado al Distrito de Santiago de Cali.

Fresadora BM 1000: Se encuentran alistamiento final del proceso de fabricación para posterior envió al país.

Autohormigonera: Se encuentran en tránsito marítimo con fecha aproximada de arribo a puerto para el 16 de abril de 2026.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Camión de estacas: se encuentra en proceso de ensamble de la carrocería.

Con el propósito de garantizar el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales y asegurar que los equipos lleguen en condiciones óptimas para su distribución, solicitamos respetuosamente se nos conceda una prórroga de TREINTA (30) días adicionales.

Este plazo resulta indispensable para culminar los trámites de transporte, nacionalización, inspección y alistamiento técnico de los equipos, así como para coordinar de manera eficiente su transporte y entrega a la Secretaría de Infraestructura del Distrito de Santiago de Cali.

Las circunstancias que han impedido el cumplimiento del cronograma contractual no son atribuibles al contratista, sino que obedecen a hechos externos, imprevisibles e irresistibles, que se enmarcan dentro de las definiciones de fuerza mayor o caso fortuito contempladas en la normativa vigente. Estos eventos, por su naturaleza, no pudieron ser anticipados ni evitados, aun actuando con la diligencia debida, y han generado retrasos que afectan directamente la ejecución del objeto contractual.

En este sentido, la ampliación del plazo no constituye una modificación sustancial del contrato, sino una medida necesaria para garantizar la correcta culminación del proyecto, preservando la calidad, el cumplimiento de las obligaciones pactadas y el interés público.

La prórroga solicitada permitirá superar las contingencias presentadas y asegurar que la ejecución se realice conforme a los estándares exigidos por la entidad contratante.

En virtud de lo expuesto, y considerando que las circunstancias que han generado la imposibilidad de cumplir con el cronograma inicial son ajenas a la voluntad y gestión del contratista, se solicita de manera respetuosa la ampliación del plazo contractual. Esta medida permitirá garantizar la correcta ejecución del objeto del contrato, cumpliendo con los estándares de calidad y las obligaciones pactadas, evitando afectaciones al interés público y asegurando la continuidad del proyecto conforme a lo previsto por la entidad contratante.

En virtud de lo anterior:

- Las causas del retraso son ajenas al contratista, imprevisibles y resistentes a cualquier medida de mitigación, y encuadran perfectamente dentro de la definición legal de fuerza mayor o caso fortuito (C. Civil, arts. 64 y 1604).

- Al no estar en mora ni haber contribuido al evento, el contratista está exento de responsabilidad y no puede imputársele perjuicio alguno (art. 1604 C.C.).

- Dada la naturaleza estatal del contrato, resulta procedente prorrogar los plazos en virtud del art. 6 Ley 1150 de 2007, siempre en defensa del interés público.

Cabe resaltar que la solicitud se formula en aras de preservar la calidad de la compra, evitar riesgos asociados a una entrega apresurada y asegurar que los bienes cumplan con las especificaciones técnicas requeridas. De igual forma, la ampliación del plazo permitirá mantener la trazabilidad y transparencia del proceso, garantizando que la ejecución contractual se desarrolle conforme a los principios de eficiencia, responsabilidad y proporcionalidad que rigen la contratación pública.

En este sentido, la prórroga solicitada no implica modificación alguna en las condiciones técnicas pactadas,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

sino que constituye una medida razonable y necesaria para superar las contingencias presentadas y cumplir cabalmente con los fines del contrato…"

Que previo a analizar la solicitud del contratista es importante manifestar que a la fecha el contratista ya presentó dos cuentas de cobro por valor de VEINTIÚN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($21.559.464.500) quedando pendiente por facturar la suma de ($41.822.992.828) con un porcentaje de ejecución financiera del 34%.

Primer cuenta por valor de SIETE MIL OCHOCIENTOS SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M.CTE ($7.806.164.800) correspondiente a la entrega de:

item	Equipo	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	MOTONIVELADORA	2	$ 1.526.472.500	$ 3.052.945.000
2	MINICARGADOR	7	$ 351.183.000	$ 2.458.281.000
3	RETROCARGADOR	1	$ 749.640.500	$ 749.640.500
4	MARTILLO HIDRÁULICO	3	$ 72.524.550	$ 217.573.650
5	BARREDORA PARA MINICARGADOR	4	$ 64.414.700	$ 257.658.800
6	SELLADORA DE FISURAS	1	$ 871.365.600	$ 871.365.600
7	BALDE MULTIPROPÓSITO	5	$39.740.050	$198.700.250
	TOTAL	23		$ 7.806.164.800

Segunda cuenta por valor de , se encuentra en trámite la segunda cuenta de cobro por valor de TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($13.753.299.700), correspondiente a la entrega de:

item	Equipo	Cantidad	Valor unitario incluido IVA	Valor total incluido IVA
1	MOTONIVELADORA	1	$1.526.472.500	$1.526.472.500
2	RETROCARGADOR EXTENSIBLE	1	$749.640.500	$749.640.500
3	RETROCARGADOR EXTENSIBLE	1	$654.154.900	$654.154.900

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4	RETROCARGADOR SENCILLO	1	$654.154.900	$654.154.900
5	MARTILLO HIDRÁULICO DE MINICARGADOR	5	$61.570.600	$307.853.000
6	VOLQUETA 7 m3 - 2024	5	$710.549.000	$3.552.745.000
7	RODILLO NEUMÁTICO ROTACIÓN	3	$787.887.100	$2.363.661.300
8	RODILLO COMPACTADOR MIXTO TANDEM	2	$493.992.800	$987.985.600
9	CARGADOR FRONTAL	2	$1.478.316.000	$2.956.632.000
	TOTAL	21		$13.753.299.700

Que lo anterior representa una entrega del 54.3% (44) equipos sobre 81 que representan la totalidad adquirida por la Secretaría de Infraestructura.

No obstante, el Contratista ha iniciado el trámite de matrícula o registro de treinta (30) equipos, ante la autoridad de tránsito correspondiente previa autorización de la Unidad de Gestión de Bienes y Servicios - UAEGBYS, que representan el (37%), así:

Ítem	**Descripción**	**Cantidad Contrato**	**Cantidad Entregada**	**EN MATRÍCULA**	**Radicado a la UAEGBYS**
1	Volqueta dobletroque	5	0	5	20264151010000188 4
2	Camión de estacas sencillos**	8		3	20264151010000389 4
3	Volqueta 7 metros cúbicos 2026**	3		2	
4	Camabaja	2		2	
5	Compactadores de suelos vibratorios	5		5	
6	Rodillo Compactador Tándem MIX	3	2	1	
7	Carro Tanque	3		3	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

8	Volqueta 7 metros cúbicos 2026**	3		1	202641510100004024
9	Carro Taller	1		1	
10	Camión de estacas sencillos**	8		4	2026415101000043942 02641510100004574
11	Pavimentadoras	4		3	202641510100004644

Es decir que entre lo entregado y lo que ya inició el trámite de matrícula o registro ante la Entidad, el avance es del 91%.

Registro fotografico:









Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Dicho lo anterior, solo quedan pendiente la entrega de siete 7 equipos que representan el 9%, cuatro en puertos pendientes de nacionalización o terminación de ensamblaje, así:

Ítem	Descripción	Cantidad Contrato	En nacionalización
1	Perfiladoras de pavimento en frío Pequeña	2	2
2	Pavimentadoras de asfalto de cadenas	4	1
3	Camion de estacas sencillo	8	1

Registro Fotografico:





Y, tres en trámite de importación, así:

Ítem	Descripción	Cantidad Contrato	En Importación
1	Perfiladoras de pavimento BM1000	2	2
3	Hormigonera autocargable	1	1

Ahora bien, dicho lo anterior y teniendo en cuenta la solicitud de contratista de prorrogar el contrato hasta el treinta (30) de abril de 2026, es importante precisar que, en ejercicio de las

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

funciones de supervisión del contrato y una vez analizada la solicitud presentada por el contratista, se procede a emitir el siguiente concepto técnico:

- Estado de ejecución del contrato

De acuerdo con los informes de seguimiento, el contrato presenta un avance significativo, evidenciado en un cumplimiento aproximado del 91% en la entrega y proceso de matrícula de los equipos, lo cual permite concluir que el objeto contractual se encuentra en su fase final de ejecución.

- Naturaleza de las actividades pendientes

Se identifica que el pendiente corresponde a la entrega de siete (7) equipos, los cuales se encuentran en etapa de alistamiento y culminación de trámites ambientales. Estas actividades, si bien son responsabilidad del contratista, dependen parcialmente de gestiones ante terceros (nacionalización, trámite ambiental, RUNT etc), lo que introduce variables de tiempo no completamente controlables por el ejecutor.

- Ausencia de incumplimiento grave o estructural

Del análisis integral no se evidencian situaciones constitutivas de incumplimiento grave, que comprometan la finalidad del contrato. Por el contrario, el avance demostrado refleja gestión y cumplimiento sustancial, quedando únicamente un remanente operativo razonable.

- Principio de eficiencia y cumplimiento del objeto contractual

Negar la prórroga en esta etapa podría derivar en la no culminación adecuada del objeto contractual, afectando la puesta en operación total de la maquinaria y, por ende, el interés público asociado al proyecto. En este sentido, resulta más eficiente permitir la finalización completa del contrato que iniciar actuaciones sancionatorias o nuevos procesos que retrasen la satisfacción de la necesidad.

- Garantía del interés público

La prórroga solicitada no implica modificación del valor del contrato ni las condiciones técnicas; por el contrario, permite asegurar la entrega total de los bienes en condiciones legales y operativas óptimas, garantizando su correcta incorporación al servicio.

Adicionalmente, en la solicitud elevada por el contratista, se evidencia que las situaciones que han afectado el cronograma inicialmente presentado obedecen a circunstancias externas, objetivas y ajenas a su voluntad, relacionadas principalmente el tránsito

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

marítimo, trámites de nacionalización y registro y fabricación, lo que ha generado trámites más dispendiosos ante autoridades competentes para la nacionalización de los equipos, procesos de fabricación especializada y condiciones logísticas del transporte marítimo y portuario, especialmente en el puerto de Buenaventura durante el último trimestre del año.

Desde el punto de vista técnico, dichas circunstancias no corresponden a fallas en la planeación, negligencia o incumplimiento imputable al contratista, sino a hechos sobrevinientes e irresistibles que inciden directamente en la cadena de suministro, fabricación, importación y entrega de maquinaria pesada altamente especializada, cuya producción no se realiza de manera masiva ni inmediata. En este sentido, se observa que el contratista ha desplegado las gestiones necesarias para mitigar los efectos de estas contingencias y, adicionalmente, ha realizado entregas parciales significativas, demostrando una conducta diligente, colaborativa y orientada al cumplimiento del contrato.

Lo anterior, se evidencia cuando podemos ver que a la fecha, más del 91,4% de los equipos (74) ya se encuentran en territorio nacional en alguna de las siguientes condiciones: ENTREGADO o EN TRAMITE DE MATRICULA, y solo el el 4,9% (4) en proceso de Nacionalización o ensamblaje en Colombia y sólo el 3,7% (3) se encuentran en proceso de IMPORTACIÓN, lo que demuestra un intención real de la Compañía Partequipos Maquinaria S.A.S., en cumplir a cabalidad con el objeto contractual, lo anterior, demuestra un avance significativo respecto de la última prórroga.

Así mismo, resulta relevante resaltar que el objeto contractual reviste una especial importancia estratégica para la Secretaría, en tanto la adquisición de maquinaria amarilla, vehículos pesados y equipos especializados constituye un insumo esencial para el mantenimiento, rehabilitación, mejoramiento y recuperación de la infraestructura vial, actividades directamente vinculadas a la prestación de un servicio público y a la satisfacción de necesidades colectivas.

Forzar el cumplimiento estricto del plazo inicialmente pactado, desconociendo las circunstancias acreditadas, podría derivar en entregas apresuradas, afectaciones a la calidad de los equipos o, incluso, en la imposibilidad material de culminar el objeto contractual en condiciones óptimas.

Desde una perspectiva técnica y de gestión contractual, la aceptación de la solicitud del contratista se configura como una medida razonable, proporcional y necesaria para salvaguardar el interés público, garantizar la correcta ejecución del contrato y asegurar que los bienes a recibir cumplan plenamente con las especificaciones técnicas y normativas exigidas, máxime cuando el contratista ha logrado demostrar su interés en el cumplimiento del objeto contractual.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La prórroga solicitada no implica una alteración del objeto ni de las condiciones técnicas pactadas, sino un ajuste temporal destinado a superar contingencias no previstas y asegurar la culminación exitosa del proyecto.

En consecuencia, se concluye que resulta técnicamente procedente aceptar los argumentos expuestos por el contratista, toda vez que las circunstancias que motivan la solicitud son ajenas a su control, y su reconocimiento permite privilegiar el cumplimiento integral del objeto contractual sobre una interpretación meramente formal del plazo, en concordancia con los principios de eficiencia, responsabilidad y prevalencia del interés general que rigen la contratación estatal, recalcando, que la Entidad paga únicamente lo entregado al Distrito de Santiago de Cali.

Además, es importante mencionar que la Corte Constitucional se ha pronunciado frente a la modificación de los contratos estatales en el siguiente sentido: "Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros"- (Sentencia C – 300 de 2012).

La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009 estableció: "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado" (Radicación No. 1.952 11001-03-06-000-2009-00033-00).

Respecto al cumplimiento del interés general que debe prevalecer en todas las actuaciones de la administración pública, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-713 de 2009, ha manifestado: "El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado".

Los contratos estatales pueden ser prorrogados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En el mismo sentido, mediante sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos como especie de modificación - pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR
Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita el trámite para la modificación del contrato donde se prorrogue el plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de abril de 2026, de acuerdo con la solicitud elevada por Partequipos Maquinaria S.A.S.  SEBASTIÁN TARAPUEZ MARTINEZ CARGO: SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y DE MANTENIMIENTO VIAL SUPERVISOR
CIUDAD Y FECHA: Santiago de Cali, 31 de marzo de 2026

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **202641510100001884**
Fecha: **2026-02-09**
TRD: **4151.010.13.1.971.000188**
Rad. Padre: **202641510100001884**

NORALBA GARCÍA MORENO
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios
Directora Técnica
Ciudad

Asunto: Remisión de documentos para trámite de matrícula y/o registro de maquinaria amarilla y vehículos.

Cordial Saludo,

En atención a mis funciones como supervisor del contrato No. 4151.010.26.1.0834-2025, y en armonía con lo informado en el oficio radicado No. 202541510100016014 del 18 de noviembre de 2025, envío para el trámite del asunto, los documentos de los equipos que señalo a continuación:

Ítem	Descripción	Cantidad
1	Volqueta doble troque	5

Así las cosas, por medio del presente documento, y en cumplimiento de los requisitos exigidos para la matrícula y/o registro de maquinaria amarilla y vehículos pesados, me permito remitir la documentación correspondiente a cinco (5) volquetas doble troque, con el fin de dar inicio al trámite mencionado:

Los siguientes documentos se enviaron en el oficio inicial radicado No. 202541510100016014:

- Contrato de compraventa No. 4151.010.26.1.0834-2025 y modificación de adición.

Adicionalmente en este oficio se adjuntan los siguientes documentos:

- Autorización del vendedor contratista a OSCAR ALBERTO PÉREZ GIRALDO identificado con c.c. 16.788.315 de Cali -Valle, quien se encargará de matricular los equipos que vaya entregando el contratista, mientras no exista la autorización a otra persona diferente.
- Copia del documento de identidad de la persona autorizada para matricular.
- Pre factura de venta individual por equipo.
- Manifiesto de aduana individual por equipo.
- Improntas individual por equipo.
- Formulario Único Nacional (FUN) individual por equipo

- Formato de características técnicas-mecánicas de vehículos para transporte de carga por equipos.

Quedo atento a cualquier información adicional que lleguen requerir.

Atentamente,

SEBASTIAN TARAPUEZ MARTINEZ
Subsecretario de Despacho
Subsecretario de Infraestructura Y Mantenimiento Vial

Elaboró: Rubeynel Gutiérrez Gallego - Contratista
Revisó: Mónica González Córdoba - Profesional Especializado

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20264151010000389 4**
Fecha: **2026-03-17**
TRD: **4151.010.13.1.971.000389**
Rad. Padre: **20264151010000389 4**

NORALBA GARCÍA MORENO
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios
Directora Técnica
Ciudad

Asunto: Remisión de documentos para trámite de matrícula y/o registro de maquinaria amarilla y vehículos.

En atención a mis funciones como supervisor del contrato No. 4151.010.26.1.0834-2025, y en armonía con lo informado en el oficio radicado No. 202541510100016014 del 18 de noviembre de 2025, envío para el trámite del asunto, los documentos de los equipos que señalo a continuación:

Ítem	Descripción	Cantidad
1	Camión de estacas sencillos	3
2	Volqueta 7 metros cúbicos 2026	2
3	Cama Baja	2
4	Compactadores de suelos vibratorios	5
5	Rodillo Compactador Tándem MIX	1

Así las cosas, por medio del presente documento, y en cumplimiento de los requisitos exigidos para la matrícula y/o registro de maquinaria amarilla y vehículos pesados, me permito remitir la respectiva información, con el fin de dar inicio al trámite mencionado:

Los siguientes documentos se enviaron en el oficio inicial radicado No. 202541510100016014:

- Contrato de compraventa No. 4151.010.26.1.0834-2025 y modificación de adición.

Adicionalmente en este oficio se adjuntan los siguientes documentos:

- Autorización del vendedor contratista a OSCAR ALBERTO PÉREZ GIRALDO identificado con c.c. 16.788.315 de Cali -Valle, quien se encargará de matricular los equipos que vaya entregando el contratista, mientras no exista la autorización a otra persona diferente.
- Copia del documento de identidad de la persona autorizada para matricular.
- Pre factura de venta individual por equipo.
- Manifiesto de aduana individual por equipo.

- Impronta individual por equipo.
- Formulario Único Nacional (FUN) individual por equipo
- Formato de características técnicas-mecánicas de vehículos para transporte de carga por equipos.

Quedo atento a cualquier información adicional que lleguen requerir.

Atentamente,

SEBASTIAN TARAPUEZ MARTINEZ
Subsecretario de Despacho
Subsecretario de Infraestructura Y Mantenimiento Vial

Elaboró: Rubeynel Gutiérrez Gallego - Contratista
Revisó: Mónica González Córdoba - Profesional Especializado

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **202641510100004024**
Fecha: **2026-03-18**
TRD: **4151.010.13.1.971.000402**
Rad. Padre: **202641510100004024**

NORALBA GARCÍA MORENO
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios
Directora Técnica
Ciudad

Asunto: Remisión de documentos para trámite de matrícula y/o registro de maquinaria amarilla y vehículos.

En atención a mis funciones como supervisor del contrato No. 4151.010.26.1.0834-2025, y en armonía con lo informado en el oficio radicado No. 202541510100016014 del 18 de noviembre de 2025, envío para el trámite del asunto, los documentos de los equipos que señalo a continuación:

Ítem	Descripción	Cantidad
1	Carro Tanque	3
2	Volqueta 7 metros cúbicos 2026	1
3	Carro taller	1

Así las cosas, por medio del presente documento, y en cumplimiento de los requisitos exigidos para la matrícula y/o registro de maquinaria amarilla y vehículos pesados, me permito remitir la respectiva información, con el fin de dar inicio al trámite mencionado:

Los siguientes documentos se enviaron en el oficio inicial radicado No. 202541510100016014:

- Contrato de compraventa No. 4151.010.26.1.0834-2025 y modificación de adición.

Adicionalmente en este oficio se adjuntan los siguientes documentos:

- Autorización del vendedor contratista a OSCAR ALBERTO PÉREZ GIRALDO identificado con c.c. 16.788.315 de Cali -Valle, quien se encargará de matricular los equipos que vaya entregando el contratista, mientras no exista la autorización a otra persona diferente.
- Copia del documento de identidad de la persona autorizada para matricular.
- Pre factura de venta individual por equipo.
- Manifiesto de aduana individual por equipo.
- Impronta individual por equipo.
- Formulario Único Nacional (FUN) individual por equipo

- Formato de características técnicas-mecánicas de vehículos para transporte de carga por equipos.

Quedo atento a cualquier información adicional que lleguen requerir.

Atentamente,

SEBASTIAN TARAPUEZ MARTINEZ
Subsecretario de Despacho
Subsecretario de Infraestructura Y Mantenimiento Vial

Elaboró: Rubeynel Gutiérrez Gallego - Contratista
Revisó: Mónica González Córdoba - Profesional Especializado

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20264151010000439 4**
Fecha: **2026-03-25**
TRD: **4151.010.13.1.971.000439**
Rad. Padre: **20264151010000439 4**

NORALBA GARCÍA MORENO
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios
Directora Técnica
Ciudad

Asunto: Remisión de documentos para trámite de matrícula y/o registro de maquinaria amarilla y vehículos.

En atención a mis funciones como supervisor del contrato No. 4151.010.26.1.0834-2025, y en armonía con lo informado en el oficio radicado No. 202541510100016014 del 18 de noviembre de 2025, envío para el trámite del asunto, los documentos de los equipos que señalo a continuación:

Ítem	Descripción	Cantidad
1	Camion de estacas sencillos	4

Así las cosas, por medio del presente documento, y en cumplimiento de los requisitos exigidos para la matrícula y/o registro de maquinaria amarilla y vehículos pesados, me permito remitir la documentación correspondiente a cuatro (4) camiones, con el fin de dar inicio al trámite mencionado:

Los siguientes documentos se enviaron en el oficio inicial radicado No. 202541510100016014:

- Contrato de compraventa No. 4151.010.26.1.0834-2025 y modificación de adición.

Adicionalmente en este oficio se adjuntan los siguientes documentos:

- Autorización del vendedor contratista a OSCAR ALBERTO PÉREZ GIRALDO identificado con c.c. 16.788.315 de Cali -Valle, quien se encargará de matricular los equipos que vaya entregando el contratista, mientras no exista la autorización a otra persona diferente.
- Copia del documento de identidad de la persona autorizada para matricular.
- Pre factura de venta individual por equipo.
- Manifiesto de aduana individual por equipo.
- Impronta individual por equipo.
- Formulario Único Nacional (FUN) individual por equipo

- Formato de características técnicas-mecánicas de vehículos para transporte de carga por equipos.

Quedo atento a cualquier información adicional que lleguen requerir.

Atentamente,

SEBASTIAN TARAPUEZ MARTINEZ
Subsecretario de Despacho
Subsecretario de Infraestructura Y Mantenimiento Vial

Elaboró: Rubeynel Gutiérrez Gallego - Contratista
Revisó: Mónica González Córdoba - Profesional Especializado

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **202641510100004574**
Fecha: **2026-03-27**
TRD: **4151.010.13.1.971.000457**
Rad. Padre: **202641510100004574**

NORALBA GARCÍA MORENO
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios
Directora Técnica
Ciudad

Asunto: Remisión de documentos para trámite de matrícula y/o registro de maquinaria amarilla y vehículos.

En atención a mis funciones como supervisor del contrato No. 4151.010.26.1.0834-2025, y en armonía con lo informado en el oficio radicado No. 202541510100016014 del 18 de noviembre de 2025, envío para el trámite del asunto, los documentos de los equipos que señalo a continuación:

Ítem	Descripción	Cantidad
1	Camión de estacas sencillos	1

Así las cosas, por medio del presente documento, y en cumplimiento de los requisitos exigidos para la matrícula y/o registro de maquinaria amarilla y vehículos pesados, me permito remitir la documentación correspondiente a uno (1) camiones, con el fin de dar inicio al trámite mencionado:

Los siguientes documentos se enviaron en el oficio inicial radicado No. 202541510100016014:

- Contrato de compraventa No. 4151.010.26.1.0834-2025 y modificación de adición.

Adicionalmente en este oficio se adjuntan los siguientes documentos:

- Autorización del vendedor contratista a OSCAR ALBERTO PÉREZ GIRALDO identificado con c.c. 16.788.315 de Cali -Valle, quien se encargará de matricular los equipos que vaya entregando el contratista, mientras no exista la autorización a otra persona diferente.
- Copia del documento de identidad de la persona autorizada para matricular.
- Pre factura de venta individual por equipo.
- Manifiesto de aduana individual por equipo.
- Impronta individual por equipo.
- Formulario Único Nacional (FUN) individual por equipo

- Formato de características técnicas-mecánicas de vehículos para transporte de carga por equipos.

Quedo atento a cualquier información adicional que lleguen requerir.

Atentamente,

SEBASTIAN TARAPUEZ MARTINEZ
Subsecretario de Despacho
Subsecretario de Infraestructura Y Mantenimiento Vial

Elaboró: Rubeynel Gutiérrez Gallego - Contratista
Revisó: Mónica Gonzalez Córdoba - Profesional Especializado